

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2020-MDM/A

Mórrope, 29 de abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 22-2020-MDM/A, de fecha 27ABR2020, mediante el cual se aprobó por UNANIMIDAD el apoyo al Centro de Salud de Mórrope, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N°194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Orgánica de Municipalidades N°27972.;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por un plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre otros, en el artículo 2° numeral 2.1.5 referido a Centro Laborales, se indicó que **en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19**, en tal sentido en el numeral 2.3. se dispone que: **Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.**

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, garantizado el abastecimiento de alimentos, servicios de limpieza y recojo de residuos sólidos, **servicios funerarios**; asimismo su artículo 11° se estableció que los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Oficio N° 111-2020-GERESAL/GRL/MM/CSM, el Gerente (e) de la Microred de Salud de Mórrope, solicita apoyo a la Municipalidad distrital de Mórrope, con implementos de protección personal completos consistentes en (mandiles descartables talla M), mascarillas N95, guantes de nitrilo, lentes de protección personal, gorros quirúrgicos descartable, botas quirúrgicas descartables, mamelucos u overoles blancos, kit de chaqueta y pantalón aséptico descartable), asimismo, solicita la instalación de un arco desinfectante para el personal de salud de la Microred de salud de Mórrope y población en general. Finalmente solicita con el fin de garantizar el cumplimiento de la cuarentena de personas contagiadas, se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



donen bolsas de alimentos para entregar a dichas familias, y se evite de esta manera un mayor contagio entre la población

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2020-CM/MDM, de fecha 06ABR2020, el Pleno del Consejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó el apoyo solicitado por el Gerente de la Micro Red de Salud del Distrito de Mórrope.

Que, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Logística y Control Patrimonial, en conjunto con la Jefatura de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, adopten las acciones administrativas que correspondan, a efectos que se dé cumplimiento al acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Jefatura de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, se constituya en área usuaria, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Logística
Áreas administrativas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Coallita Santamaría
ALCALDE